

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 398 / 04**

Sucre, 13 de diciembre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 3640, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, la documentación referida a la propuesta de convenio de cooperación institucional con ASUR para la ejecución de los proyectos Centros Turísticos Comunitarios de Maragua y Potolo.

Que, el H. Alcalde Municipal con nota CITE DESPACHO N° 615, remite al Ente Deliberante la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional con la Fundación para la Investigación Antropológica y el Etno Desarrollo Antropólogos del Sur Andino ASUR, que prevé la implementación de los centros turísticos comunitarios de Maragua y Potolo.

Que, de acuerdo al proyecto presentado por la Sub-Alcaldía del Distrito 8 al Ejecutivo Municipal, se pretende impulsar el desarrollo del producto turístico de la región Jalq'a, para hacer del turismo rural un instrumento movilizador que revitalice esa cultura y al mismo tiempo los centros se conviertan en una alternativa de generación de ingresos complementarios a la economía campesina, siendo su finalidad el lograr que las comunidades asuman un papel protagónico en proyectos de etno -ecoturismo, ejerciendo plenamente los derechos sobre su territorio, decidiendo los productos a ofertar y percibiendo colectivamente sus beneficios.

Que, asimismo, contiene la descripción del objetivo general y de los objetivos específicos que se traducen en: Valorizar la oferta turística de la región Jalq'a con la implementación de un Museo Comunitario y un paradero en la Comunidad de Potolo; implementar infraestructura productiva necesaria a la actividad turística con servicios de alimentación y hospedaje de acuerdo a las preferencias identificadas en el estudio de demanda en la Comunidad de Potolo; capacitar a pobladores indígenas en la prestación de servicios turísticos especializados como guías locales, personal de atención al turista y administradores indígenas;

Que, igualmente, entre los objetivos específicos están los de: brindar asistencia técnica a pobladores indígenas, comités de turismo para los procesos de puesta en marcha y optimización del producto turístico; informar y capacitar a turistas, población local, guías urbanos, locales y agencias de viaje sobre la importancia de preservar los recursos naturales y culturales de la región Jalq'a, por medio de señales y basureros en carretera y en sitios turísticos y finalmente insertar el producto turístico en el Mercado a través de un programa de promoción.

Que, por otra parte, contiene un detalle de las áreas que comprende el producto turístico a desarrollar en la zona especificando la oferta en textiles, música y baile, gastronomía, cultura agrícola, los recursos arqueológicos, además del paisaje y naturaleza característicos. Del mismo modo, contempla un resumen del Plan de manejo Ambiental y la estructura de financiamiento acompañada del cronograma de ejecución.

Que, en cuanto a los aportes de las partes el Gobierno Municipal de acuerdo al convenio, se compromete a desembolsar la suma de Bs. 94.000 que se destinarán a la construcción y equipamiento de chozas o cabañas rústicas con sillas y mesas; una en Potolo y otra en Maragua para, recibir a grupos de turistas en la oferta de servicios gastronómicos y espectáculos culturales, la implementación de 3 paneles solares en ambos cantones y la adquisición de materiales locales para construcción. El cumplimiento de estas obligaciones se halla respaldado por las certificaciones presupuestarias.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 2 de 2

Que, por su parte, la Fundación ASUR invertirá en los proyectos de Potolo y Maragua \$us. 72.391 y \$us. 63.941 respectivamente, montos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo que se destinarán a inversiones ambientales, inversiones sociales, capacitación y ejecución.

Que, en consecuencia, con el convenio se pretende desarrollar e impulsar el potencial turístico del Distrito Municipal N° 8, que en el marco del desarrollo productivo generará un impacto positivo en la economía de la zona y por esa vía mejorará los ingresos de la población rural para elevar sus condiciones de vida.

Que, de acuerdo con el Art. 8° parágrafo I numeral 4, es competencia de los gobiernos Municipales promover la participación del sector privado, de las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin fines de lucro en actividades de interés del Municipio, y conforme al numeral 13, promover e incentivar el turismo en el marco de las políticas y estrategias nacionales y departamentales.

Que, por todo lo expuesto, correspondería aprobar el convenio con la Fundación ASUR.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar convenios de acuerdo con el Art. Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

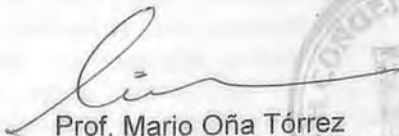
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el convenio interinstitucional a suscribirse entre la Fundación para la Investigación Antropológica y el Etno Desarrollo Antropólogos del Sur ASUR y el Gobierno Municipal de Sucre, para la ejecución de los proyectos "Centros Turísticos Comunitarios de Potolo y Maragua.

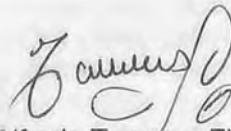
Art.2° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL





Sr. Alfredo Tamarez Zingo

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL